



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **MTR. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA **EMPRESA BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA **C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EN LA **SECRETARÍA DE SALUD** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA **DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS **043/2022 Y 044/2022**.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO **21/2022**, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL **13 DE ENERO DE 2022** Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 043 Y 044/010/2022** DE FECHA **14 DE ENERO DE 2022** PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/2230/2021** DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO **29,462**, DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO **FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANINI**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **31**, PLAZA DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019048430** DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2019**.
- II.2.- **LA C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO **30,321**, DE FECHA **19 DE JULIO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO **FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANINI**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **31**, PLAZA DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, PROCESAMIENTO, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, VENTA EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPO MÉDICO Y ELECTRÓNICO USADO EN CLÍNICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, VETERINARIAS Y ZOOLOGICOS, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN, PLANOS, MANUALES DE OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y APLICACIONES PARA OPERAR LOS EQUIPOS. II.- REPARACIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO, CALIBRADO, ALMACENAJE, TRASLADO Y CUSTODIA DE TODO TIPO DE EQUIPOS MÉDICO Y ELECTRÓNICO, INCLUIDA LA VENTA DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA SU OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE BERMUDAS NÚMERO 305, COLONIA COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02670, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TELÉFONO (55) 2631-7475.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **BRA19025K65**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **BIOMÉDICA RAROCH, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **"DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A **"EL GCDMX"**, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DMMO/JUR/ACB/GBJ

Secretaría de Salud, Norte No. 473, Conjunto Magón
Hacienda Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS** PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS **ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS)**, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022** O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR **LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DMMO/OJRA/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 429, Conjunto Urbano
Nacional de Asentamiento, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

DMMO/DIR/AOBI/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 923, Col. Centro Urbano
Benito Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACILITE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ CONFORME CON LOS ANEXOS, LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE

DMMO/CJR/ACB/GBJ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL GCDMX” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE “EL GCDMX” DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

DMMO/JR/ACB/GBJ

Avenida Insurgente Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nemotelco Tlalatlaco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS** SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA

DMMO/DIR/AOB/GBJ

Av. Emilio Carrón 400 Norte, No. 403, Cuapetla, Unidad
Nacional Tlalmanol, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-062-2022

CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

MTA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL GCDMX"

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. SANTA RAQUEL GARCÍA PÉREZ

ANEXO 1

(JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO)

1

← 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUERIENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NUMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR:			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS:		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUERIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:		19 DE OCTUBRE DE 2021	

ELABORÓ

ING. DARÍO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERIENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NUMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL CASO DE LOS BIENES, SE TIENE QUE PRECISAR LA CALIDAD			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:		La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:		Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.	
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:		Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.	
VISITAS:		Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.	
MUESTRAS:		Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.	
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:		Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.	
PERIODO DE GARANTÍA:		El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.	

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 2

(COSTOS)

1





Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

LISTA DE REFACCIONES EQUIPO DE ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y URODINAMIA

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE.

12 DE ENERO DE 2022.

ATN: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE INVITACIÓN A COTIZAR SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 043, 044/0062-2/2022, ENVÍO COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	L.V.A	TOTAL
1	CAMISA	PZA	1	\$ 18,154.00	\$ 2,904.64	\$ 21,058.64
2	DIODOS DE SCHOTTKY	PZA	1	\$ 18,980.00	\$ 3,036.80	\$ 22,016.80
3	EMBOLO	PZA	1	\$ 13,754.00	\$ 2,200.64	\$ 15,954.64
4	FIBRA CILINDRICA 30°	PZA	1	\$ 12,378.00	\$ 1,980.48	\$ 14,358.48
5	FIBRA DE LUZ	PZA	1	\$ 20,631.00	\$ 3,300.96	\$ 23,931.96
6	FIBRA OPTICA	PZA	1	\$ 18,842.00	\$ 3,014.72	\$ 21,856.72
7	FUNDA	PZA	1	\$ 4,400.00	\$ 704.00	\$ 5,104.00
8	LENTE DE 30°	PZA	1	\$ 10,728.00	\$ 1,716.48	\$ 12,444.48
9	OBJETIVO	PZA	1	\$ 10,865.00	\$ 1,738.40	\$ 12,603.40
10	OBJETIVO DE LENTE .53MM	PZA	1	\$ 12,240.00	\$ 1,958.40	\$ 14,198.40
11	OBJETIVO DE LENTE 1.1MM	PZA	1	\$ 12,378.00	\$ 1,980.48	\$ 14,358.48
12	OBJETIVO DE LENTE 1.3MM	PZA	1	\$ 11,003.00	\$ 1,760.48	\$ 12,763.48
13	OBJETIVO DE LENTE 30°	PZA	1	\$ 10,728.00	\$ 1,716.48	\$ 12,444.48
14	OPTICA DE ENFOQUE	PZA	1	\$ 20,080.00	\$ 3,212.80	\$ 23,292.80
15	PRISMA	PZA	1	\$ 6,601.00	\$ 1,056.16	\$ 7,657.16
16	PROTECTOR DE SISTEMA DE VISUALIZACION	PZA	1	\$ 6,533.00	\$ 1,045.28	\$ 7,578.28
17	SISTEMA BENDING	PZA	1	\$ 72,753.00	\$ 11,640.48	\$ 84,393.48
18	SISTEMA CANAL DE INSTRUMENTOS	PZA	1	\$ 45,215.00	\$ 7,234.40	\$ 52,449.40
19	SISTEMA CCD	PZA	1	\$ 61,893.00	\$ 9,902.88	\$ 71,795.88
20	SISTEMA DE COMANDO DE MOVIMIENTO	PZA	1	\$ 50,752.00	\$ 8,120.32	\$ 58,872.32
21	SISTEMA DE ALTA RESOLUCION	PZA	1	\$ 52,265.00	\$ 8,362.40	\$ 60,627.40
22	SISTEMA DE LINEA ANGULACION	PZA	1	\$ 25,238.00	\$ 4,038.08	\$ 29,276.08
23	SISTEMA DE APERTURA AIRE/AGUA	PZA	1	\$ 20,905.00	\$ 3,344.80	\$ 24,249.80
24	SISTEMA DE CANAL DE BIOPCIA	PZA	1	\$ 24,757.00	\$ 3,961.12	\$ 28,718.12
25	SISTEMA DE CANAL DE TRABAJO	PZA	1	\$ 39,386.00	\$ 6,301.76	\$ 45,687.76
26	SISTEMA DE CARGA PARA SOPORTE DE ILUMINACION	PZA	1	\$ 20,905.00	\$ 3,344.80	\$ 24,249.80
27	SISTEMA DE CONTROL DE MANDO	PZA	1	\$ 25,307.00	\$ 4,049.12	\$ 29,356.12
28	SISTEMA DE CONTROL DE TORCION	PZA	1	\$ 32,201.00	\$ 5,152.16	\$ 37,353.16
29	SISTEMA DE CONTROL DE VIDEO	PZA	1	\$ 20,631.00	\$ 3,300.96	\$ 23,931.96
30	SISTEMA DE CONTROL OPERACIONAL	PZA	1	\$ 50,064.00	\$ 8,010.24	\$ 58,074.24



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

31	SISTEMA DE EXTREMO DISTAL	PZA	1	\$ 32,427.00	\$ 5,188.32	\$ 37,615.32
32	SISTEMA DE ILUMINACION DE HALOGENO	PZA	1	\$ 17,054.00	\$ 2,728.64	\$ 19,782.64
33	SISTEMA DE ILUMINACION FRIO	PZA	1	\$ 47,313.00	\$ 7,570.08	\$ 54,883.08
34	SISTEMA DE ILUMINACION POR FIBRA	PZA	1	\$ 71,556.00	\$ 11,448.96	\$ 83,004.96
35	SISTEMA DE INSERCIÓN DE FLEXIBILIDAD PROGRESIVA	PZA	1	\$ 44,425.00	\$ 7,108.00	\$ 51,533.00
36	SISTEMA DE LINEA Y CANAL DE ELEVADOR	PZA	1	\$ 40,766.00	\$ 6,522.56	\$ 47,288.56
37	SISTEMA DE LUBRICACION DE CANAL	PZA	1	\$ 27,398.00	\$ 4,383.68	\$ 31,781.68
38	SISTEMA DE PROFUNDIDAD DE CAMPO	PZA	1	\$ 17,742.00	\$ 2,838.72	\$ 20,580.72
39	SISTEMA DE REGULACION DE AIRE	PZA	1	\$ 21,889.00	\$ 3,502.24	\$ 25,391.24
40	SISTEMA DE RESOLUCION AVANZADA	PZA	1	\$ 19,943.00	\$ 3,190.88	\$ 23,133.88
41	SISTEMA DE TUBO DE INSERCIÓN PROGRESIVA	PZA	1	\$ 34,659.00	\$ 5,545.44	\$ 40,204.44
42	SISTEMA DE VISION DE CAMPO DE GRAN CAPACIDAD DE DOBLADO	PZA	1	\$ 17,054.00	\$ 2,728.64	\$ 19,782.64
43	SISTEMA DE VIDEO	PZA	1	\$ 73,446.00	\$ 11,751.36	\$ 85,197.36
44	SISTEMA DE VISION DE CAMPO	PZA	1	\$ 25,307.00	\$ 4,049.12	\$ 29,356.12
45	SISTEMA OPTICO	PZA	1	\$ 67,325.00	\$ 10,772.00	\$ 78,097.00
46	SISTEMA OPTICO DE OBJETIVO	PZA	1	\$ 16,505.00	\$ 2,640.80	\$ 19,145.80
47	SISTEMA OPTICO OCULAR	PZA	1	\$ 16,505.00	\$ 2,640.80	\$ 19,145.80
48	SISTEMA PROCESADOR DE IMAGEN	PZA	1	\$ 18,568.00	\$ 2,970.88	\$ 21,538.88
49	SISTEMA PROTECTOR DE INMERSION	PZA	1	\$ 24,757.00	\$ 3,961.12	\$ 28,718.12
50	VALVULA	PZA	1	\$ 15,370.00	\$ 2,459.20	\$ 17,829.20
51	PISTON AIRE/AGUA	PZA	1	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
52	PISTON DE SUCCION	PZA	1	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00
53	SISTEMA PARA AJUSTE DE ANGULACIONES	PZA	1	\$ 18,853.00	\$ 3,016.48	\$ 21,869.48
54	SISTEMA DE HAZ DE LUZ AMARILLO	PZA	1	\$ 18,854.00	\$ 3,016.64	\$ 21,870.64
55	SISTEMA DE CONEXIÓN DE VIDEO PIGTAIL MAJ-843	PZA	1	\$ 73,446.00	\$ 11,751.36	\$ 85,197.36
56	CAMISA DE ANGULACION	PZA	1	\$ 16,992.00	\$ 2,718.72	\$ 19,710.72
57	CRISTAL DE FIBRA DE LUZ	PZA	1	\$ 16,314.00	\$ 2,610.24	\$ 18,924.24
58	SISTEMA DE CONO TUBO UNIVERAL	PZA	1	\$ 30,529.00	\$ 4,884.64	\$ 35,413.64
59	SISTEMA DE SELLADO PARA VALVULA DE IRRIGACION	PZA	1	\$ 14,645.00	\$ 2,343.20	\$ 16,988.20
60	SISTEMA ELECTRONICO ELECTRONICO DE ZOOM Y SWITCH	PZA	1	\$ 19,067.00	\$ 3,050.72	\$ 22,117.72
61	SISTEMA DE ILUMINACION XENON	PZA	1	\$ 35,870.00	\$ 5,739.20	\$ 41,609.20
62	SISTEMA DE CORTE 4.5mm REDONDO	PZA	1	\$ 46,704.00	\$ 7,472.64	\$ 54,176.64
63	SISTEMA DE CORTE 10mm CANULADO 2.65mm	PZA	1	\$ 32,133.00	\$ 5,141.28	\$ 37,274.28
64	SISTEMA DE CORTE 11mm CANULADO 2.65mm	PZA	1	\$ 32,133.00	\$ 5,141.28	\$ 37,274.28
65	SISTEMA DE CORTE 7mm CANULADO 2.65mm	PZA	1	\$ 32,133.00	\$ 5,141.28	\$ 37,274.28
66	SISTEMA DE RECIRCULACION PARA BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$ 10,504.00	\$ 1,680.64	\$ 12,184.64
67	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DTP	PZA	1	\$ 6,552.00	\$ 1,048.32	\$ 7,600.32



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

68	ELECTRODO DE SUPERFICIE	PZA	1	\$ 4,992.00	\$ 798.72	\$ 5,790.72
69	VASO GRADUADO	PZA	1	\$ 520.00	\$ 83.20	\$ 603.20
70	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 2000VA	PZA	1	\$ 30,056.00	\$ 4,808.96	\$ 34,864.96
71	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 1500VA	PZA	1	\$ 27,872.00	\$ 4,459.52	\$ 32,331.52
72	SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO E IMAGEN	PZA	1	\$ 85,384.00	\$ 13,661.44	\$ 99,045.44

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 48, 58 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN SU EMPRESA ESTÁ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

* IMPORTE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERADO UNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CALCULO (REDONDEO).

* SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA SEDESA"

* ESTAPROPUESTA ECONOMICA TIENE UNA VIGENCIA MINIMA DE 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MISMA

* PERIODO DE GARANTIA: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS

* TIEMPO DE ENTREGA: 15 (QUINCE) DIAS DESPUES DE SU AUTORIZACION

* LUGAR E ENTREGA SE REALIZARA EN DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE

* EL PRESENTE CATALOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO

* LA EMPRESA SOLO SE HACE RESPONSABLE DE LAS REFACCIONES PARA EQUIPO DE ENDOSCOPIA MENCIONADAS EN ESTE LISTADO

* EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS

* EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS

* GRADO DE INTEGRACION NACIONAL 100%

* TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

* ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ

APODERADO LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO

R.F.C. DEL LICITANTE: BRA190225K65



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

LISTA DE REFACCIONES EQUIPO DE ULTRASONIDOS DE DIVERSAS MARCAS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

PRESENTE.

12 DE ENERO DE 2022.

12:40

AT N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE INVITACIÓN A COTIZAR SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 043, 044/0062-2/2022, ENVÍO COTIZACION PARA MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1	Activacion de Licencias Adicionales GE	PZA	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
2	Activacion de Licencias Adicionales PHILIPS	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
3	Activacion de Licencias Adicionales ALOKA	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
4	Activacion de Licencias Adicionales MINDRAY	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
5	Activacion de Licencias Adicionales SIEMENS	PZA	1	\$ 110,000.00	\$ 17,600.00	\$ 127,600.00
6	Bateria Bios US	PZA	1	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
7	Bateria US	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
8	CPU Principal GE	PZA	1	\$ 132,000.00	\$ 21,120.00	\$ 153,120.00
9	CPU Principal PHILIPS	PZA	1	\$ 110,000.00	\$ 17,600.00	\$ 127,600.00
10	CPU Principal MINDRAY	PZA	1	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00	\$ 204,160.00
11	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica GE	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
12	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica PHILIPS	PZA	1	\$ 110,000.00	\$ 17,600.00	\$ 127,600.00
13	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica MINDRAY	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
14	Fuente de poder GE	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
15	Fuente de poder PHILIPS	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
16	Fuente de poder MINDRAY	PZA	1	\$ 132,000.00	\$ 21,120.00	\$ 153,120.00
17	Impresora termica blanco y negro	PZA	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
18	Impresora de inyeccion de tinta	PZA	1	\$ 13,200.00	\$ 2,112.00	\$ 15,312.00
19	Membrana del Transductor Convexo Generica Varias Marcas	PZA	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
20	Membrana del Transductor Convexo Original Varias Marcas	PZA	1	\$ 55,000.00	\$ 8,800.00	\$ 63,800.00
21	Membrana del Transductor Endocavitario Generica Varias Marcas	PZA	1	\$ 44,000.00	\$ 7,040.00	\$ 51,040.00
22	Membrana del Transductor Endocavitario Original Varias Marcas	PZA	1	\$ 77,000.00	\$ 12,320.00	\$ 89,320.00
23	Membrana del Transductor Lineal Generica Varias Marcas	PZA	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
24	Membrana del Transductor Lineal Original Varias Marcas	PZA	1	\$ 55,000.00	\$ 8,800.00	\$ 63,800.00
25	Monitor GE	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
26	Monitor PHILIPS	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
27	Monitor MINDRAY	PZA	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
28	Quemador de DVD	PZA	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
29	Recarga de Software con Licencias GE	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
30	Recarga de Software con Licencias PHILIPS	PZA	1	\$ 110,000.00	\$ 17,600.00	\$ 127,600.00
31	Recarga de Software con Licencias MINDRAY	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
32	Reparación de Fuente de Poder GE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
33	Reparación de Fuente de Poder PHILIPS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
34	Reparación de Fuente de Poder MINDRAY	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
35	Reparación de Fuente de Poder ALOKA	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
36	Reparación de Fuente de Poder ESAOTE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
37	Reparación de Fuente de Poder HITACHI	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
38	Reparación de Fuente de Poder MEDISON	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
39	Reparación de Fuente de Poder SIEMENS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
40	Reparación de Fuente secundaria GE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
41	Reparación de Fuente secundaria PHILIPS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
42	Reparación de Fuente secundaria MINDRAY	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
43	Reparación de Fuente secundaria ALOKA	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
44	Reparación de Fuente secundaria ESAOTE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
45	Reparación de Fuente secundaria HITACHI	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
46	Reparación de Fuente secundaria MEDISON	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
47	Reparación de Fuente secundaria SIEMENS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
48	Reparación de la Fuente Primaria GE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
49	Reparación de la Fuente Primaria PHILIPS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

50	Reparación de la Fuente Primaria MINDRAY	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
51	Reparación de la Fuente Primaria ALOKA	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
52	Reparación de la Tarjeta Beamformer GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
53	Reparación de la Tarjeta Beamformer PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
54	Reparación de la Tarjeta Beamformer MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
55	Reparación de la Tarjeta Beamformer ALOKA	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
56	Reparación de la Tarjeta Beamformer ESAOTE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
57	Reparación de la Tarjeta Beamformer HITACHI	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
58	Reparación de la Tarjeta Beamformer MEDISON	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
59	Reparación de la Tarjeta Beamformer SIEMENS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
60	Reparación de la Tarjeta BPAP GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
61	Reparación de la Tarjeta BPAP PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
62	Reparación de la Tarjeta CPU GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
63	Reparación de la Tarjeta CPU PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
64	Reparación de la Tarjeta CPU MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
65	Reparación de la Tarjeta CPU ALOKA	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
66	Reparación de la Tarjeta CPU ESAOTE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
67	Reparación de la Tarjeta CPU HITACHI	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
68	Reparación de la Tarjeta CPU MEDISON	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
69	Reparación de la Tarjeta CPU SIEMENS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
70	Reparación de la Tarjeta de Transductores GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
71	Reparación de la Tarjeta de Transductores PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
72	Reparación de la Tarjeta de Transductores MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
73	Reparación de la Tarjeta de Transductores ALOKA	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
74	Reparación de la Tarjeta de Transductores ESAOTE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
75	Reparación de la Tarjeta de Transductores HITACHI	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
76	Reparación de la Tarjeta de Transductores MEDISON	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
77	Reparación de la Tarjeta de Transductores SIEMENS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
78	Reparación de la Tarjeta E-box GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
79	Reparación de la Tarjeta E-box PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
80	Reparación de la Tarjeta Madre Varias Marcas	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
81	Reparación de la Tarjeta Main Board GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
82	Reparación de la Tarjeta Main Board PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
83	Reparación de la Tarjeta TR Board GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
84	Reparación de la Tarjeta TR Board PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
85	Reparación de Monitor CTR GE	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
86	Reparación de Monitor CTR PHILIPS	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
87	Reparación de Monitor CTR MINDRAY	KIT	1	\$ 33,000.00	\$ 5,280.00	\$ 38,280.00
88	Reparación de tarjeta US Varias Marcas	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
89	Reparación del Panel de Control GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
90	Reparación del Panel de Control PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
91	Reparación del Panel de Control MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
92	Reparación del Panel de Control ALOKA	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
93	Reparación del Panel de Control ESAOTE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
94	Reparación del Panel de Control HITACHI	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
95	Reparación del Panel de Control MEDISON	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
96	Reparación del Panel de Control SIEMENS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
97	Reparación del Teclado alfa numerico GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
98	Reparación del Teclado alfa numerico PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
99	Reparación del Teclado alfa numerico MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
100	Trackball GE	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
101	Trackball PHILIPS	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
102	Trackball MINDRAY	PZA	1	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00
103	Transductor Convexo GE	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
104	Transductor Convexo PHILIPS	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
105	Transductor Convexo MINDRAY	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
106	Transductor Convexo ALOKA	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
107	Transductor Convexo ESAOTE	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
108	Transductor Convexo HITACHI	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

109	Transductor Endocavitario GE	PZA	1	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00	\$ 204,160.00
110	Transductor Endocavitario PHILIPS	PZA	1	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00	\$ 204,160.00
111	Transductor Endocavitario MINDRAY	PZA	1	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00	\$ 204,160.00
112	Transductor Endocavitario ALOKA	PZA	1	\$ 176,000.00	\$ 28,160.00	\$ 204,160.00
113	Transductor Lineal GE	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
114	Transductor Lineal PHILIPS	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
115	Transductor Lineal MINDRAY	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
116	Transductor Lineal ALOKA	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
117	Transductor Matricial GE	PZA	1	\$ 242,000.00	\$ 38,720.00	\$ 280,720.00
118	Transductor Matricial PHILIPS	PZA	1	\$ 242,000.00	\$ 38,720.00	\$ 280,720.00
119	Transductor Matricial MINDRAY	PZA	1	\$ 242,000.00	\$ 38,720.00	\$ 280,720.00
120	Transductor Sectorial GE	PZA	1	\$ 242,000.00	\$ 38,720.00	\$ 280,720.00
121	Transductor Sectorial PHILIPS	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
122	Transductor Sectorial MINDRAY	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
123	Transductor Trasesofágico Varías Marcas	PZA	1	\$ 154,000.00	\$ 24,640.00	\$ 178,640.00
124	UPS 1500VA	PZA	1	\$ 396,000.00	\$ 63,360.00	\$ 459,360.00
125	UPS 2000VA	PZA	1	\$ 28,300.00	\$ 4,528.00	\$ 32,828.00
126	UPS 2500VA	PZA	1	\$ 30,200.00	\$ 4,832.00	\$ 35,032.00
127	Ventilador del Modulo US Original Varías Marcas	PZA	1	\$ 31,800.00	\$ 5,088.00	\$ 36,888.00
128	Ventilador del Modulo US Genérico Varías Marcas	PZA	1	\$ 22,000.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00
129	Reparación del conector del Transductor Convexo GE	PZA	1	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
130	Reparación del conector del Transductor Convexo PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
131	Reparación del conector del Transductor Convexo MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
132	Reparación del conector del Transductor Endocavitario GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
133	Reparación del conector del Transductor Endocavitario PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
134	Reparación del conector del Transductor Endocavitario MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
135	Reparación del conector del Transductor Lineal GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
136	Reparación del conector del Transductor Lineal PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
137	Reparación del conector del Transductor Lineal MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
138	Reparación del conector del Transductor Matricial GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
139	Reparación del conector del Transductor Matricial PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
140	Reparación del conector del Transductor Matricial MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
141	Reparación del conector del Transductor Sectorial GE	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
142	Reparación del conector del Transductor Sectorial PHILIPS	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00
143	Reparación del conector del Transductor Sectorial MINDRAY	KIT	1	\$ 88,000.00	\$ 14,080.00	\$ 102,080.00

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN SU EMPRESA ESTÁ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

* IMPORTE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERADO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

* SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA SEDESA"

* ESTAPROPOSTA ECONOMICA TIENE UNA VIGENCIA MINIMA DE 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MISMA

* PERIODO DE GARANTIA: 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS

* TIEMPO DE ENTREGA: 15 (QUINCE) DIAS DESPUES DE SU AUTORIZACION

* LUGAR E ENTREGA SE REALIZARA EN DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE



Biomédica RaRoCh, S.A. de C.V.

R.F.C.: BRA-190225-K65

- * EL PRESENTE CATALOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO
- * LA EMPRESA SOLO SE HACE RESPONSABLE DE LAS REFACCIONES PARA EQUIPO DE ENDOSCOPIA MENCIONADAS EN ESTE LISTADO
- * EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS
- * EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS
- * GRADO DE INTEGRACION NACIONAL 100%
- * TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.
- * ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

SANTA RAQUEL GARCIA PEREZ

APODERADO LEGAL GERENTE ADMINISTRATIVO

R.F.C. DEL LICITANTE: BRA190225K65

ANEXO 3

(LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS)

 



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ENDOSCOPIA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y URODINAMIA DE DIVERSAS
MARCAS Y MODELOS

Consec.	Descripción
1	CAMISA
2	DIODOS DE SCHOTTKY
3	EMBOLO
4	FIBRA CILINDRICA 90°
5	FIBRA DE LUZ
6	FIBRA OPTICA
7	FUNDA
8	LENTE DE 30°
9	OBJETIVO
10	OBJETIVO DE LENTE .53MM
11	OBJETIVO DE LENTE 1,1MM
12	OBJETIVO DE LENTE 1,3MM
13	OBJETIVO DE LENTE 30°
14	OPTICA DE ENFOQUE
15	PRISMA
16	PROTECTOR DE SISTEMA DE VISUALIZACION
17	SISTEMA BENDING
18	SISTEMA CANAL DE INSTRUMENTOS
19	SISTEMA CCD
20	SISTEMA DE COMANDO DE MOVIMIENTO
21	SISTEMA DE ALTA RESOLUCION
22	SISTEMA DE LINEA ANGULACION
23	SISTEMA DE APERTURA AIRE/AGUA
24	SISTEMA DE CANAL DE BIOPCIA
25	SISTEMA DE CANAL DE TRABAJO
26	SISTEMA DE CARGA PARA SOPORTE DE ILUMINACION
27	SISTEMA DE CONTROL DE MANDO
28	SISTEMA DE CONTROL DE TORCION
29	SISTEMA DE CONTROL DE VIDEO
30	SISTEMA DE CONTROL OPERACIONAL
31	SISTEMA DE EXTREMO DISTAL
32	SISTEMA DE ILUMINACION DE HALOGENO
33	SISTEMA DE ILUMINACION FRIO
34	SISTEMA DE ILUMUNACION POR FIBRA
35	SISTEMA DE INSERCIÓN DE FLEXIBILIDAD PROGRESIVA
36	SISTEMA DE LINEA Y CANAL DE ELEVADOR
37	SISTEMA DE LUBRICACION DE CANAL
38	SISTEMA DE PROFUNDIDAD DE CAMPO
39	SISTEMA DE REGULACION DE AIRE
40	SISTEMA DE RESOLUCION AVANZADA
41	SISTEMA DE TUBO DE INSERCIÓN PROGRESIVA
42	SISTEMA DE VISION DE CAMPO DE GRAN CAPACIDAD DE DOBLADO
43	SISTEMA DE VIDEO
44	SISTEMA DE VISION DE CAMPO
45	SISTEMA OPTICO
46	SISTEMA OPTICO DE OBJETIVO
47	SISTEMA OPTICO OCULAR
48	SISTEMA PROCESADOR DE IMAGEN
49	SISTEMA PROTECTOR DE INMERSION
50	VALVULA
51	PISTON AIRE/AGUA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ENDOSCOPIA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPÍA, LAPAROSCOPÍA, ARTROSCOPÍA Y URODINAMIA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
52 ✓	PISTON DE SUCCION
53 ✓	SISTEMA PARA AJUSTE DE ANGULACIONES
54 ✓	SISTEMA DE HAZ DE LUZ AMARILLO
55 ✓	SISTEMA DE CONEXIÓN DE VIDEO PIGTAIL MAJ-843
56 ✓	CAMISA DE ANGULACION
57 ✓	CRISTAL DE FIBRA DE LUZ
58 ✓	SISTEMA DE CONO TUBO UNIVERAL
59 ✓	SISTEMA DE SELLADO PARA VALVULA DE IRRIGACION
60 ✓	SISTEMA ELECTRONICO ELECTRONICO DE ZOOM Y SWITCH
61 ✓	SISTEMA DE ILUMINACION XENON
62 ✓	SISTEMA DE CORTE 4.5mm REDONDANDO
63 ✓	SISTEMA DE CORTE 10mm CANULADO 2.65mm
64 ✓	SISTEMA DE CORTE 11mm CANULADO 2.65mm
65 ✓	SISTEMA DE CORTE 7mm CANULADO 2.65mm
66 ✓	SISTEMA DE RECIRCULACION PARA BOMBA DE AGUA
67 ✓	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DTP
68 ✓	ELECTRODO DE SUPERFICIE
69 ✓	VASO GRADUADO
70 ✓	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 2000VA
71 ✓	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 1500VA
72 ✓	SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO E IMAGEN

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones onunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



EQUIPO DE ULTRASONIDO

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
1	Activación de Licencias Adicionales GE
2	Activación de Licencias Adicionales PHILIPS
3	Activación de Licencias Adicionales ALOKA
4	Activación de Licencias Adicionales MINDRAY
5	Activación de Licencias Adicionales SIEMENS
6	Batería Bios US
7	Batería US
8	CPU Principal GE
9	CPU Principal PHILIPS
10	CPU Principal MINDRAY
11	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica GE
12	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica PHILIPS
13	Disco Duro con Software y Licencias de Fabrica MINDRAY
14	Fuente de poder GE
15	Fuente de poder PHILIPS
16	Fuente de poder MINDRAY
17	Impresora termica blanco y negro
18	Impresora de inyeccion de tinta
19	Membrana del Transductor Convexo Generica Varias Marcas
20	Membrana del Transductor Convexo Original Varias Marcas
21	Membrana del Transductor Endocavitario Generica Varias Marcas
22	Membrana del Transductor Endocavitario Original Varias Marcas
23	Membrana del Transductor Lineal Generica Varias Marcas
24	Membrana del Transductor Lineal Original Varias Marcas
25	Monitor GE
26	Monitor PHILIPS
27	Monitor MINDRAY
28	Quemador de DVD
29	Recarga de Software con Licencias GE
30	Recarga de Software con Licencias PHILIPS
31	Recarga de Software con Licencias MINDRAY
32	Reparación de Fuente de Poder GE
33	Reparación de Fuente de Poder PHILIPS
34	Reparación de Fuente de Poder MINDRAY
35	Reparación de Fuente de Poder ALOKA
36	Reparación de Fuente de Poder ESAOTE
37	Reparación de Fuente de Poder HITACHI
38	Reparación de Fuente de Poder MEDISON
39	Reparación de Fuente de Poder SIEMENS
40	Reparación de Fuente secundaria GE
41	Reparación de Fuente secundaria PHILIPS
42	Reparación de Fuente secundaria MINDRAY
43	Reparación de Fuente secundaria ALOKA
44	Reparación de Fuente secundaria ESAOTE
45	Reparación de Fuente secundaria HITACHI
46	Reparación de Fuente secundaria MEDISON
47	Reparación de Fuente secundaria SIEMENS
48	Reparación de la Fuente Primaria GE
49	Reparación de la Fuente Primaria PHILIPS
50	Reparación de la Fuente Primaria MINDRAY
51	Reparación de la Fuente Primaria ALOKA
52	Reparación de la Tarjeta Beamformer GE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ULTRASONIDO

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
53 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer PHILIPS
54 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer MINDRAY
55 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer ALOKA
56 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer ESAOTE
57 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer HITACHI
58 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer MEDISON
59 ✓	Reparación de la Tarjeta Beamformer SIEMENS
60 ✓	Reparación de la Tarjeta BPAP GE
61 ✓	Reparación de la Tarjeta BPAP PHILIPS
62 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU GE
63 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU PHILIPS
64 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU MINDRAY
65 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU ALOKA
66 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU ESAOTE
67 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU HITACHI
68 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU MEDISON
69 ✓	Reparación de la Tarjeta CPU SIEMENS
70 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores GE
71 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores PHILIPS
72 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores MINDRAY
73 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores ALOKA
74 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores ESAOTE
75 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores HITACHI
76 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores MEDISON
77 ✓	Reparación de la Tarjeta de Transductores SIEMENS
78 ✓	Reparación de la Tarjeta E-box GE
79 ✓	Reparación de la Tarjeta E-box PHILIPS
80 ✓	Reparación de la Tarjeta Madre Varias Marcas
81 ✓	Reparación de la Tarjeta Main Board GE
82 ✓	Reparación de la Tarjeta Main Board PHILIPS
83 ✓	Reparación de la Tarjeta TR Board GE
84 ✓	Reparación de la Tarjeta TR Board PHILIPS
85 ✓	Reparación de Monitor CTR GE
86 ✓	Reparación de Monitor CTR PHILIPS
87 ✓	Reparación de Monitor CTR MINDRAY
88 ✓	Reparación de tarjeta US Varias Marcas
89 ✓	Reparación del Panel de Control GE
90 ✓	Reparación del Panel de Control PHILIPS
91 ✓	Reparación del Panel de Control MINDRAY
92 ✓	Reparación del Panel de Control ALOKA
93 ✓	Reparación del Panel de Control ESAOTE
94 ✓	Reparación del Panel de Control HITACHI
95 ✓	Reparación del Panel de Control MEDISON
96 ✓	Reparación del Panel de Control SIEMENS
97 ✓	Reparación del Teclado alfa numerico GE
98 ✓	Reparación del Teclado alfa numerico PHILIPS
99 ✓	Reparación del Teclado alfa numerico MINDRAY
100 ✓	Trackball GE
101 ✓	Trackball PHILIPS
102 ✓	Trackball MINDRAY
103 ✓	Transductor Convexo GE
104 ✓	Transductor Convexo PHILIPS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ULTRASONIDO

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ULTRASONIDO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
105	Transductor Convexo MINDRAY
106	Transductor Convexo ALOKA
107	Transductor Convexo ESAOTE
108	Transductor Convexo HITACHI
109	Transductor Endocavitario GE
110	Transductor Endocavitario PHILIPS
111	Transductor Endocavitario MINDRAY
112	Transductor Endocavitario ALOKA
113	Transductor Lineal GE
114	Transductor Lineal PHILIPS
115	Transductor Lineal MINDRAY
116	Transductor Lineal ALOKA
117	Transductor Matricial GE
118	Transductor Matricial PHILIPS
119	Transductor Matricial MINDRAY
120	Transductor Sectorial GE
121	Transductor Sectorial PHILIPS
122	Transductor Sectorial MINDRAY
123	Transductor Trasesofagico Varias Marcas
124	UPS 1500VA
125	UPS 2000VA
126	UPS 2500VA
127	Ventilador del Modulo US Original Varias Marcas
128	Ventilador del Modulo US Generico Varias Marcas
129	Reparacion del conector del Transductor Convexo GE
130	Reparacion del conector del Transductor Convexo PHILIPS
131	Reparacion del conector del Transductor Convexo MINDRAY
132	Reparacion del conector del Transductor Endocavitario GE
133	Reparacion del conector del Transductor Endocavitario PHILIPS
134	Reparacion del conector del Transductor Endocavitario MINDRAY
135	Reparacion del conector del Transductor Lineal GE
136	Reparacion del conector del Transductor Lineal PHILIPS
137	Reparacion del conector del Transductor Lineal MINDRAY
138	Reparacion del conector del Transductor Matricial GE
139	Reparacion del conector del Transductor Matricial PHILIPS
140	Reparacion del conector del Transductor Matricial MINDRAY
141	Reparacion del conector del Transductor Sectorial GE
142	Reparacion del conector del Transductor Sectorial PHILIPS
143	Reparacion del conector del Transductor Sectorial MINDRAY

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.